MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE 13 MAYO 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR EXPULSA DEL PAIS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO QUE INDICA.

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

DECRETO №

372

SANTIAGO.

3 1 MAR 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

0 3 MAYO 2010

RECEPCION					
DEPART NA	763 V	2018			
DEPT. T.R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEPTO. C.P.Y, BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P.U. y T.		_			
SUB DEPTO. MUNICIP.					
		_			

REFRENDACION

REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT, POR	\$
IMPUTAC.	
	 O DEL
DEDLIC DTO	42

]		5	JEFE
ı				Dividica
		<u> </u>	 	47.116
'OM		14.71	10	

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 1220 de fecha 07.01.2010, se dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº 4297 de fecha 08.02.2008, que concedió visación de residencia temporaria al extranjero Julio César RAMÍREZ ANICETO, de nacionalidad peruana, ambas del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; b) Que, consta en copia de sentencia de fecha 27.11.2009 del 4º Tribunal del Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que el extranjero mencionado, en causa RIT N° 216-2009, RUC N° 0900289408-1, fue condenado como autor del delito de robo con violencia, a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, concediéndosele el beneficio de libertad vigilada; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 № 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo № 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Julio César RAMÍREZ ANICETO, de nacionalidad peruana, DNI Nº 44443511.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que torne conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines siguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Contralor General de la República

Lo que transdibo a Ud. para su conditinado Saluda atte.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG MINISTRO DEL INTERIOR

CDH/ROM/AAF 18 03 2010

RODRIGO UBILLA MACKENNEY Subsecretario del Interior

8386809